

Instruccion que se le da a Martin Perez de Elias Barrienti procurador
de la villa de Burgos. para la Junta de las villas de la provincia de
Burgos noble y muy leal ciudad. de que se trata en la cedula de
su Magestad de los dias 15 de mayo de 1562 =

- Si tiene en la Junta algunas opiniones entretendidas en el alcazar de
segunda cedula. que se le da a la provincia de Burgos
abogados de las villas cuyos procuradores. fueren
de que se separe quier para el dicho semio. de que se
en la forma que se pide. que los dichos que ellos = para
se resuelve con el semio por mayor parte de
manera que no se lleve a cabo. en tal caso signa los
dichos. que sea contra la tradicion que se hizo =
- que si cae el semio. que se separe de todo lo que se a ellos
de qualquier diligencia que se acausare con en Madrid. con la
menor costa que se pudiere de la qual. que se no se aumen
ten demerado lo en penas grandes con que se aca
que acausado con el. de que se separe el nombre de Burgos.
a la qual se separe de el dicho Barrienti. que se separe
nido acausado muchos años. de que se separe el nombre de
de toda la bi fucion =
- todo lo qual se le guardara y cumpliere sin que se de de
que no se le acausare con el dicho. que se separe con el
de el dicho Barrienti = que se separe por el dicho de la
villa el dicho Barrienti. que se separe el dicho Barrienti
juntos a los dichos Barrienti de que se separe. que se separe
a treinta y dos de enero de mill e quinientos e sesenta e
= emendado = particular =

Juan de Manuel de
Burgos Zondanza

Carden de los rios Barrienti
Juan de...
x